

Anexo N° 01-A

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

| | |
|---|---|
| Órgano y/o Unidad Orgánica | : AREA DE RECURSOS HUMANOS |
| Actividad del POI / Acción estratégica PEI | : AOI00099300056: COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DE RECURSOS HUMANOS, ABASTECIMIENTO, TESORERÍA, Y CONTABILIDAD DEL PROGRAMA. |
| Denominación de la contratación | : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN (01) PROFESIONAL EN COMPENSACIONES PARA EL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO JÓVENES PRODUCTIVOS |

| # | CLÁUSULAS |
|-----|--|
| I | <p>OBJETO DE LA CONTRATACION</p> <p>Contratar el Servicio de Un (01) Profesional en Compensaciones para el Área De Recursos Humanos de la Unidad de Administración y Finanzas del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.</p> |
| II | <p>FINALIDAD PÚBLICA</p> <p>La presente contratación tiene por finalidad brindar la asistencia en la ejecución y desarrollo de las funciones asignadas de acuerdo a la Coordinación Funcional de Recursos Humanos y conforme a la normatividad vigente, por lo que se estima necesaria contar con UN (01) PROFESIONAL COMPENSACIONES PARA EL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS de la Unidad de Administración y Finanzas.</p> |
| III | <p>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>Contratar a una persona natural para que elaboré la planilla de pago mensual, vacaciones trucas, AFP, entre otros y garantizar el pago oportuno de la remuneración a nuestros servidores entre otras actividades que le requiera la jefatura del Área de Recursos Humanos.</p> |
| IV | <p>ALCANCE DEL SERVICIO</p> <p>El proveedor debe cumplir con las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaborar informes técnicos relacionados a las compensaciones. • Elaborar la planilla mensual de pago, compensación de vacaciones trucas, pago de aportes, retención de impuestos, entre otros, del personal bajo el régimen de contratos administrativos de servicio de la entidad. • Elaborar y analizar información de carácter presupuestal relacionada con las compensaciones. • Elaborar la proyección de las compensaciones por vacaciones trucas de los servidores civiles para los estados financieros de la entidad. • Apoyo en la programación, control y notificación de descansos vacacionales. • Realizar actividades complementarias en materia de compensaciones que le requiera la jefatura del Área de Recursos Humanos. |

| V | <p>REQUISITOS DEL PROVEEDOR</p> <p>Perfil del Postor</p> <ul style="list-style-type: none"> • Persona Natural con RUC activo y habido, dedicada al rubro objeto de la contratación. • Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. • Formación Académica: Profesional Titulado en las carreras de Contabilidad, Administración, Economía o Ingeniería Industrial. • Capacitaciones: <ul style="list-style-type: none"> - Diplomado en Gestión de Recursos Humanos, con un mínimo de 90 horas lectivas. - Curso de compensaciones, con un mínimo de 12 horas lectivas. <p>Experiencia del Postor</p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia General: cinco (05) años en el sector público o privado. • Experiencia Específica: Tres (03) años en el sector público en cargos y/o puestos relacionados: analista y/o especialista en compensaciones. • La experiencia del postor se debe acreditar en tiempo acumulado por cargos y/o puestos solicitados; mediante la presentación de constancias de trabajo, constancia de prestación, contratos u órdenes de servicio con su respectiva conformidad. <p>Seguros</p> <ul style="list-style-type: none"> • El proveedor (a) deberá contar con SIS, ESSALUD, EPS, SCTR o Seguro de Accidentes personales dentro del periodo de ejecución contractual de la orden de servicio. | | | | | | | | |
|------------------|--|--|---------------------------|-------------------------|---------------------------|------------------|------|--|--------------------|
| VI | <p>LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO</p> <p>El servicio será efectuado de manera presencial, en las instalaciones del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos, sito Av. Salaverry N° 655 Jesús María, Piso 9 - Área de Recursos Humanos de la Unidad de Administración y Finanzas.</p> | | | | | | | | |
| VII | <p>PLAZO DE EJECUCION</p> <p>El servicio será ejecutado en un plazo de hasta sesenta (60) días calendario, contabilizado desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio al proveedor.</p> <table border="1" data-bbox="288 1227 1362 1507"> <thead> <tr> <th data-bbox="288 1227 557 1357">ENTREGABLE</th> <th data-bbox="557 1227 825 1357">PORCENTAJE DE AVANCE</th> <th data-bbox="825 1227 1093 1357">CONTENIDO DE ENTREGABLE</th> <th data-bbox="1093 1227 1362 1357">PLAZO MAXIMO DEL SERVICIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="288 1357 557 1507">Tres Entregables</td> <td data-bbox="557 1357 825 1507">100%</td> <td data-bbox="825 1357 1093 1507">Informe final de las actividades descritas en el Numeral IV.</td> <td data-bbox="1093 1357 1362 1507">80 días calendario</td> </tr> </tbody> </table> <p>El entregable deberán presentarse en el plazo establecido, a través de la mesa de partes virtual del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos: https://facilita.gob.pe/t/2420 (o casilla electrónica).</p> | ENTREGABLE | PORCENTAJE DE AVANCE | CONTENIDO DE ENTREGABLE | PLAZO MAXIMO DEL SERVICIO | Tres Entregables | 100% | Informe final de las actividades descritas en el Numeral IV. | 80 días calendario |
| ENTREGABLE | PORCENTAJE DE AVANCE | CONTENIDO DE ENTREGABLE | PLAZO MAXIMO DEL SERVICIO | | | | | | |
| Tres Entregables | 100% | Informe final de las actividades descritas en el Numeral IV. | 80 días calendario | | | | | | |

| VIII | <p>ENTREGABLES</p> <p>El contratista deberá presentar tres (03) Entregables que contengan las actividades descritas en numeral IV.- Alcance de servicio:</p> <table border="1" data-bbox="288 315 1209 1099"> <thead> <tr> <th data-bbox="288 315 459 443">ENTREGABLES</th> <th data-bbox="459 315 647 443">PORCENTAJE DE AVANCE</th> <th data-bbox="647 315 938 443">CONTENIDO DE ENTREGABLE</th> <th data-bbox="938 315 1209 443">PLAZO MAXIMO DEL SERVICIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="288 443 459 663">Primer Entregable</td> <td data-bbox="459 443 647 663">30%</td> <td data-bbox="647 443 938 663">El proveedor deberá presentar un informe que documente el desarrollo de las actividades contempladas en el alcance del servicio.</td> <td data-bbox="938 443 1209 663">Hasta veinte (20) días calendario contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio</td> </tr> <tr> <td data-bbox="288 663 459 882">Segundo Entregable</td> <td data-bbox="459 663 647 882">35%</td> <td data-bbox="647 663 938 882">El proveedor deberá presentar un informe que documente el desarrollo de las actividades contempladas en el alcance del servicio.</td> <td data-bbox="938 663 1209 882">Hasta cincuenta (50) días calendario contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio</td> </tr> <tr> <td data-bbox="288 882 459 1099">Tercer Entregable</td> <td data-bbox="459 882 647 1099">35%</td> <td data-bbox="647 882 938 1099">El proveedor deberá presentar un informe que documente el desarrollo de las actividades contempladas en el alcance del servicio.</td> <td data-bbox="938 882 1209 1099">Hasta ochenta (80) días calendario contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los entregables deberán presentarse en el plazo establecido, a través de la mesa de partes virtual del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos: https://facilita.gob.pe/t/2420 (o casilla electrónica).</p> | ENTREGABLES | PORCENTAJE DE AVANCE | CONTENIDO DE ENTREGABLE | PLAZO MAXIMO DEL SERVICIO | Primer Entregable | 30% | El proveedor deberá presentar un informe que documente el desarrollo de las actividades contempladas en el alcance del servicio. | Hasta veinte (20) días calendario contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio | Segundo Entregable | 35% | El proveedor deberá presentar un informe que documente el desarrollo de las actividades contempladas en el alcance del servicio. | Hasta cincuenta (50) días calendario contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio | Tercer Entregable | 35% | El proveedor deberá presentar un informe que documente el desarrollo de las actividades contempladas en el alcance del servicio. | Hasta ochenta (80) días calendario contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio |
|--------------------|--|--|--|-------------------------|---------------------------|-------------------|-----|--|---|--------------------|-----|--|--|-------------------|-----|--|--|
| ENTREGABLES | PORCENTAJE DE AVANCE | CONTENIDO DE ENTREGABLE | PLAZO MAXIMO DEL SERVICIO | | | | | | | | | | | | | | |
| Primer Entregable | 30% | El proveedor deberá presentar un informe que documente el desarrollo de las actividades contempladas en el alcance del servicio. | Hasta veinte (20) días calendario contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio | | | | | | | | | | | | | | |
| Segundo Entregable | 35% | El proveedor deberá presentar un informe que documente el desarrollo de las actividades contempladas en el alcance del servicio. | Hasta cincuenta (50) días calendario contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio | | | | | | | | | | | | | | |
| Tercer Entregable | 35% | El proveedor deberá presentar un informe que documente el desarrollo de las actividades contempladas en el alcance del servicio. | Hasta ochenta (80) días calendario contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio | | | | | | | | | | | | | | |
| IX | <p>CONFORMIDAD</p> <p>La conformidad será emitida por la Jefatura del Área de Recursos Humanos; la cual se dará mediante el formato de Conformidad de Cumplimiento de la Prestación (Anexo 10)</p> | | | | | | | | | | | | | | | | |
| X | <p>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</p> <p>El Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos, pagará el monto total del servicio contratado en tres armadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Primer pago: 30% a la presentación del primer entregable, previa conformidad del servicio. • Segundo pago: 35% a la presentación del segundo entregable, previa conformidad del servicio. • Tercer pago: 35% a la presentación del segundo entregable, previa conformidad del servicio. <p>El pago se realizará previa presentación de los entregables y el comprobante de pago a través de la mesa de partes virtual del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos: https://facilita.gob.pe/t/2420; y otorgada la conformidad por parte del área usuaria.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | |
| XI | <p>CONFIDENCIALIDAD</p> <p>El proveedor deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación al cual se tenga acceso relacionado con la prestación, estando prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información productiva una vez que se haya concluido el servicio (de ser el caso).</p> | | | | | | | | | | | | | | | | |

| | |
|------|--|
| XII | <p>CLAUSULA POR VICIOS OCULTOS</p> <p>De conformidad con lo estipulado en el literal c) del numeral 69.2 del Artículo 69 de la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por el Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.</p> |
| XIII | <p>CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS</p> <p>Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad; así como, toda aquella información interna de la institución a que tenga acceso para la ejecución del servicio.</p> |
| XIV | <p>PENALIDADES POR MORA</p> <p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el Artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas.</p> |
| XV | <p>RESOLUCION CONTRACTUAL</p> <p>Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, la Orden de Servicio, en los siguientes supuestos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación de la Orden de Compra u Orden de Servicio. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción. <p>La parte perjudicada requiere a la otra parte que ejecute la prestación materia de incumplimiento, bajo apercibimiento de resolver la Orden de Servicio. El plazo para el cumplimiento de la prestación debe ser razonable y no debe ser menor del 10% del plazo del contrato, ítem, o entregable materia de incumplimiento, según corresponda, y en ningún caso puede superar el 15% del plazo del contrato, ítem o entregable materia de incumplimiento. Cuando el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del proveedor, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto. En los casos en que el plazo del contrato, ítem o entregable materia de cumplimiento es menor a treinta días, se otorga tres días.</p> <p>La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.</p> <p>La resolución de la Orden de Servicio por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p> |
| XVI | <p>SANCIONES</p> <p>El proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas de la presente Orden de Compra, siendo aplicable lo previsto en el numeral 87.2 del artículo 87 de la Ley 32069.</p> |

| | |
|-------|--|
| XVII | <p>CLAUSULA ANTICORRUPCION</p> <p>EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga al Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p> |
| XVIII | <p>APLICACIÓN SUPLETORIA</p> <p>Es de aplicación supletoria la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, las normas de derecho público que resulten aplicables y las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas de derecho privado, en ese orden de prelación.</p> |
| XIX | <p>MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, deberá cumplir con lo establecido en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.</p> |
| XX | <p>CLAUSULA DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS</p> <p>Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación.</p> <p>Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar la conciliación a fin de resolver dichas controversias conforme lo previsto en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p> |
| XXI | <p>CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO</p> <p>Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.</p> |

Firma del solicitante

Firma del Jefe del Área Usuaría